



Buenos Aires, 7 de Julio de 2017

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ASUNTO: Licitación Pública N° 27/17 - CUDAP: EXP-HCD: 0001388/2017 S/ "SERVICIO DE PROVISIÓN DE BEBIDAS CALIENTES CON ENTREGA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES PARA TODO EL ÁMBITO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN".

Atento a la consulta recibida se procede a aclarar que:

- **a) Pregunta:** El pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T), folio 34, Título: Renglón N.º1, provisión de bebidas calientes con abono mensual, punto 2 (características de las máquinas), inc. "a" Funcionamiento, dice: "las máquinas deberán ser nuevas, iguales y absolutamente automáticas", pero no se menciona dentro del pliego ningún instrumento como para que puedan constatar la condición de "nuevas". Una máquina con poco uso, perfectamente limpia y embalada puede pasar como nueva, sin serlo y generar inequidad entre los participantes, si no se instrumenta este medio de control que permita determinar con extrema celeridad la condición de máquina "nueva", como podría ser factura de compra con una antigüedad no mayor a los 6 meses, donde conste número de serie y lote del equipo a instalar.

Respuesta: La constatación de la condición de "nuevas" de las máquinas expendedoras se realizará a través de la inspección ocular del exterior y/o interior de las mismas. En ese sentido, no se considera apropiado fijar una antigüedad máxima para la adquisición de las mismas por parte de los oferentes, en tanto esta implicaría una restricción arbitraria de la concurrencia. Así pues, una máquina con factura de compra con una antigüedad mayor a los seis meses, por ejemplo, podría ser nueva y cumplir técnicamente con lo requerido. A su vez, cabe destacar que el supuesto mencionado en la consulta; a saber, la provisión de máquinas con poco uso, constituiría un incumplimiento contractual pasible de ser sancionado por esta HCDN.



GERMÁN KIRSCHNER
Director de Compras
Dirección General Administrativo Contable
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN